



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00082.5/2026

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 24/03/2026 tuvo entrada en el registro de esta Consejería las siguientes solicitudes de acceso a la información pública, referidas a:

“- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria ordinaria de las becas para comedor escolar convocadas de conformidad con el plazo establecido en la Orden 2170/2025, de 13 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2025-2026, cuyo plazo de solicitud se extendió entre el 18 de junio de 2025 y el 15 de julio de 2025. Plazo establecido en el artículo 13 punto 1º del Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 8 de mayo 2025). Especificando el número total que corresponde a cada modalidad recogida en el artículo 5 del Acuerdo de 30 de abril de 2025 del consejo de gobierno por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, por el se regula el procedimiento de concesión directa de becas de comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

- Número de solicitudes presentadas CON CARÁCTER EXCEPCIONAL a la convocatoria de las becas para comedor escolar convocadas de conformidad con el plazo establecido en la Orden 2170/2025, de 13 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2025-2026, cuyo plazo de solicitud se extendió entre el 21 de octubre de 2025 y el 18 de noviembre de 2025. De acuerdo a la DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA becas con carácter excepcional del Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 8 de mayo 2025). Especificando el número total que corresponde a cada modalidad recogida en el artículo 5 del Acuerdo de 30 de abril de 2025 del consejo de gobierno por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, por el se regula el procedimiento de concesión directa de becas de comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU)
C/ Alcalá, 30-32. Madrid (28014)



**Comunidad
de Madrid**

- *Número de solicitudes presentadas CON CARÁCTER EXCEPCIONAL a la convocatoria de las becas para comedor escolar convocadas de conformidad con el plazo establecido en la Orden 2170/2025, de 13 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2025-2026, cuyo plazo de solicitud se extendió entre el 14 de febrero de 2026 y el 2 de marzo de 2026. De acuerdo a la DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA becas con carácter excepcional del Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 8 de mayo 2025). Especificando el número total que corresponde a cada modalidad recogida en el artículo 5 del Acuerdo de 30 de abril de 2025 del consejo de gobierno por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, por el se regula el procedimiento de concesión directa de becas de comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.”*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose e inadmitiendo aquella información que no es posible facilitar dado que requeriría una reelaboración que no puede obtenerse mediante un tratamiento informatizado de uso corriente, tal como especifica la ley:

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO



**Comunidad
de Madrid**

- *Número de solicitudes presentadas a la convocatoria ordinaria de las becas para comedor escolar convocadas de conformidad con el plazo establecido en la Orden 2170/2025, de 13 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2025-2026, cuyo plazo de solicitud se extendió entre el 18 de junio de 2025 y el 15 de julio de 2025. Plazo establecido en el artículo 13 punto 1º del Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 8 de mayo 2025). Especificando el número total que corresponde a cada modalidad recogida en el artículo 5 del Acuerdo de 30 de abril de 2025 del consejo de gobierno por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, por el se regula el procedimiento de concesión directa de becas de comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.*

Número de solicitudes presentadas: 182.145. El dato no existe desagregado por modalidad.

- *Número de solicitudes presentadas CON CARÁCTER EXCEPCIONAL a la convocatoria de las becas para comedor escolar convocadas de conformidad con el plazo establecido en la Orden 2170/2025, de 13 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2025-2026, cuyo plazo de solicitud se extendió entre el 21 de octubre de 2025 y el 18 de noviembre de 2025. De acuerdo a la DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA becas con carácter excepcional del Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 8 de mayo 2025). Especificando el número total que corresponde a cada modalidad recogida en el artículo 5 del Acuerdo de 30 de abril de 2025 del consejo de gobierno por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de becas de comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.*

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO



**Comunidad
de Madrid**

Número de solicitudes presentadas: 56.427. El dato no existe desagregado por modalidad.

Inadmitir la solicitud de acceso a la información relativa a:

- *Número de solicitudes presentadas CON CARÁCTER EXCEPCIONAL a la convocatoria de las becas para comedor escolar convocadas de conformidad con el plazo establecido en la Orden 2170/2025, de 13 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2025-2026, cuyo plazo de solicitud se extendió entre el 14 de febrero de 2026 y el 2 de marzo de 2026. De acuerdo a la DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA becas con carácter excepcional del Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 8 de mayo 2025). Especificando el número total que corresponde a cada modalidad recogida en el artículo 5 del Acuerdo de 30 de abril de 2025 del consejo de gobierno por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de becas de comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.*

La resolución está en tramitación, no ha finalizado (el dato no existe desagregado por modalidad).

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO



**Comunidad
de Madrid**

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2026.04.15 14:10